



Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220180023900

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta entregada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, según la cual, los depósitos judiciales aludidos con anterioridad fueron entregados y pagados a favor del insolvente, de manera que, no es posible poner a disposición de este despacho tales sumas de dinero.

De otro lado, ACEPTASE la renuncia presentada por el abogado JOSE PRIMITIVO SUÁREZ como apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Por lo demás, de conformidad con lo previsto en el artículo 568 del C.G.P., a fin de llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación, se fija la hora de las **10:00 AM** del día **NUEVE (9)** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

Téngase en cuenta que el proyecto de adjudicación ya fue aportado por la liquidadora, por lo que el mismo se pone en conocimiento de las partes e intervinientes.

Para tal finalidad, insértese la documental respectiva en el Micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la notificación electrónica de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be22b6772b9a7dcd2f028759290510b959084d0329511909f3c78a464d4a4c82**

Documento generado en 28/01/2022 12:23:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>